



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 427-2020-GM/MDSJL, de fecha 24 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 109-2020-GP/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 165-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio del 2020, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Por consiguiente, en los Anexos N° 3, 7 y 8 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el importe de S/ 687,559.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.3 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas, y según el Anexo N° 3 se asigna a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el importe de S/ 327,024.00 (Trescientos Veintisiete Mil Veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, del numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades, y según el Anexo N° 7 se asigna a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el importe de S/ 101,535.00 (Ciento Un Mil Quinientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles);

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, y según el Anexo N° 8 se asigna a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el importe de S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil y 00/100 Soles)



Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;



Que, el Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;



Que, por otro lado, en su Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 165-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales;



Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 687,559.00 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso		
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	S/. 687,559.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 687,559.00</b>

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	0146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	
Proyecto	2001621 Estudios de Pre-inversión	
Actividad	6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica	
Finalidad	0025821 Elaboración de expedientes técnicos	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 327,024.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica	
Finalidad	0292222 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 101,535.00
Finalidad	0093970 Orientar la transformación, ocupación y utilización del territorio	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 259,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 687,559.00</b>

## ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presente en copia certificada la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## ARTICULO QUINTO.-

Encargar a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE